SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

NOTA SGQ-UOC Nº 009/2018

Asunción, 22 marzo de 2018

REF.: ADJ. –ID 337.472 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS"

Señor
SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la Adjudicación realizada a la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS" - ID 337.472.

En ese sentido queremos comunicar que se ha procedido a la firma del contrato antes de los 10 días establecido en la reglamentación, no obstante, somos conscientes de que el plazo previsto en el Art. 34 del Decreto 7434/2011 para la interposición de protestas no ha sido cumplida, sin embargo *BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONVOCANTE* se ha determinado la Suscripción del contrato, teniendo en cuenta que como institución recientemente creada tenemos una imperiosa necesidad de contar con este bien; y a la fecha no contamos con ningún material eléctrico, además podemos decir que la empresa adjudicada fue la única oferta presentada habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 para la adjudicación sin causal de protesta desde nuestro parecer.

Habiendo cumplido con este pedido, solicitamos dar trámite a nuestro pedido en el menor tiempo posible. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
Unidad Operativa de Contrataciones
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS